



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
- COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA NACIONAL PARA EL RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O DE INNOVACIÓN Y PARA EL RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - SNCTeI 2018

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN .....	2
2.	OBJETIVO .....	4
3.	DIRIGIDA A .....	5
4.	REQUISITOS .....	7
6.	CONDICIONES INHABILITANTES. ....	9
7.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN .....	10
8.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN .....	10
9.	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES .....	13
10.	CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN .....	14
11.	CONSIDERACIONES .....	16
12.	ACLARACIONES .....	23
13.	CRONOGRAMA .....	24
14.	MODIFICACIONES .....	24
15.	VEEDURÍAS CIUDADANAS .....	25
16.	ANEXOS .....	25
17.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD .....	25
18.	MAYOR INFORMACIÓN .....	26



## 1. PRESENTACIÓN

En el marco de la Ley 1286 de 2009 que en su Artículo 5° considera como uno de los objetivos generales del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad y de emprendimiento, se ha construido un modelo para la medición de grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, del cual se deriva el proceso de reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación-SNCTel.

Durante el año 2017 se realizó la *Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel - 2017 (781 de 2017)*. Los resultados finales de la Convocatoria se publicaron el 6 de diciembre de 2017 y fueron reconocidos 5.207 grupos de investigación, distribuidos así: 523 grupos en categoría A1; 762 grupos en categoría A; 1.168 grupos en categoría B; 2.113 grupos en categoría C; y 641 grupos de investigación reconocidos sin clasificación. Igualmente, se tipificaron las hojas de vida que fueron certificadas y que contaban con un aval institucional, y se reconocieron a 13.001 Investigadores, de los cuales 124 fueron Investigadores Eméritos; 1.707 fueron Investigadores Sénior; 3.595 fueron Investigadores Asociados y 7.575 fueron Investigadores Junior.

De este modo, posterior a la publicación de los resultados de la Convocatoria 781 de 2017, Colciencias llevó a cabo una revisión interna de los resultados del Modelo de Medición de Grupos de Investigación y Reconocimiento de Investigadores. Así mismo, a partir del segundo trimestre de 2018, Colciencias constituyó la “Mesa técnica de Institutos públicos de investigación sobre el Modelo de Grupos e Investigadores” con representantes de distintos Institutos públicos de investigación para trabajar sobre propuestas de incorporación de producción de CTel propia de los institutos. Así, como resultado de estos dos procesos, se



derivaron unas recomendaciones y unos ajustes al modelo que serán incorporadas a la presente Convocatoria. Los ajustes anteriormente mencionados están detallados en el Documento conceptual del “Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Año 2018” (en adelante: *Documento Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores, 2018*) y están relacionados con: (i) inclusión de la clasificación de revistas de Publindex para la valoración de artículos; (ii) ajustes en los criterios de reconocimiento de los Investigadores Asociados y Junior; (iii) homologación de requerimientos para los productos de formación tipo A para los Grupos de investigación pertenecientes al sector no académico en las categorías A1 y A; (iv) homologación de requerimientos para los productos de formación requeridos para Investigadores Sénior y Asociados y que pertenecen al sector no académico; (v) inclusión de productos de ciencia, tecnología e innovación, resultado del trabajo con la Mesa técnica de Institutos públicos de investigación sobre el Modelo de Grupos e Investigadores”; (vi) ajuste de las ponderaciones de algunos productos de la tipología de Desarrollo Tecnológico e Innovación; y (vii) ajuste de rol tecnológico en el GrupLAC del segundo líder del grupo de investigación.

En este sentido -y continuando con la dinámica de las Convocatorias pasadas- con el proceso de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación y de Reconocimiento de Investigadores, Colciencias pretende valorar los productos derivados de las actividades de CTel y su calidad. La Presente Convocatoria se basará en la construcción conceptual definida en el Documento Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores, 2018, que corresponde al anexo 1 de los presentes términos de referencia.

Así, debido a la necesidad que tiene el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de contar con la información actualizada de la comunidad científica y académica del país, su composición, de las actividades que realizan y de los resultados que obtienen: se anuncia la apertura del presente proceso con el propósito de proveer los términos para el ingreso, actualización e inscripción de grupos y personas en los aplicativos GrupLAC y CvLAC. De este



modo, con la información registrada y vinculada en dichos aplicativos se aplicarán los requisitos y criterios definidos en el *Documento Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores, 2018* para la producción, las personas y los grupos.

Los resultados de este proceso permitirán visibilizar la información de los grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación representada en perfiles de integrantes y producción; así como valorar las hojas de vida de las personas que intervienen en los procesos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, con el objeto de otorgar el reconocimiento a los “investigadores” (que cumplan con los requisitos del modelo).

## 2. OBJETIVO

### OBJETIVO GENERAL

Contar con información actualizada de los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y los investigadores del país, sus actividades y los resultados logrados para generar conocimiento sobre las capacidades, fortalezas, debilidades y potencialidades de quienes integran el SNCTel.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar a los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación colombianos luego de verificar el cumplimiento de los criterios requeridos en la definición de “grupo reconocido por Colciencias” (según el *Documento Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores, 2018* que hace parte integral de los Términos de Referencia de la presente convocatoria), con base en la información vinculada de los grupos a los aplicativos GrupLAC de la Plataforma ScienTI-Colombia.
- Clasificar a los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación colombianos, que hayan decidido participar voluntariamente en el proceso, de acuerdo con



los criterios de medición definidos en el *Documento Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores, 2018*.

- Identificar a los investigadores Colombianos residentes en Colombia o extranjeros residentes en Colombia, y vinculados a instituciones colombianas que hacen parte del SNCTel, acorde con los criterios de la definición de investigador y sus tipos: Emérito, Sénior, Asociado y Junior (definidos en el *Documento Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores, 2018* que hace parte integral de los Términos de Referencia de la presente convocatoria), con base en la información registrada en los aplicativos CvLAC, de la Plataforma ScienTI-Colombia.
- Identificar las características de los grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, así como de los investigadores, que permitan a su vez establecer las fortalezas en CTel, a partir de estándares de calidad definidos.
- Generar estadísticas confiables sobre las capacidades del SNCTel por áreas de conocimiento a partir de información validada y actualizada.

### 3. DIRIGIDA A

#### 3.1. Personas

Personas colombianas que tengan un vínculo contractual con instituciones colombianas que hagan parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Personas extranjeras residentes en Colombia, que tengan un vínculo contractual con instituciones colombianas que hagan parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.



Las personas que participen de la Convocatoria deberán contar con su hoja de vida registrada, actualizada y certificada en la aplicación CvLAC de la Plataforma ScienTI. De este modo, se tipifican automáticamente en uno de los siguientes tipos: investigadores (Emérito, Sénior, Asociado y Junior), investigadores en formación, estudiantes de pregrado e integrante vinculado. [...] los cuales son asignados a partir del cumplimiento de las características requeridas en cada uno”<sup>1</sup>. Definición tomada del Documento Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores, 2018.

### 3.2. Grupos

Grupos colombianos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación que estén avalados por cualquier institución, entidad o persona jurídica en Colombia que ejecute actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Se entiende como Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación: *“al conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo (tendiente a la solución de un problema). Un grupo es reconocido como tal, siempre que demuestre continuamente resultados verificables, derivados de proyectos y de otras actividades procedentes de su plan de trabajo y que además cumpla con los siguientes requisitos para su reconocimiento...”* Definición tomada del Documento Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores, 2018.

Los productos vinculados a grupos de investigación que sean de única autoría de personas sin vinculación a una institución del SNCTel y sin residencia en Colombia, no serán tenidos en cuenta en la presente Convocatoria.

---

<sup>1</sup> En los requisitos se usa la tipología de productos que se define en la siguiente sección.



## 4. REQUISITOS

Los requisitos para participar en la presente convocatoria son los siguientes:

### 4.1. Para los Grupos de Investigación:

- Tener la información completamente diligenciada, actualizada y vinculada en el aplicativo GrupLAC (plataforma ScienTI-Colombia <http://www.COLCIENCIAS.gov.co/scienti>), a la fecha de cierre establecida en el cronograma (numeral 13) de los presentes términos de referencia.
- Diligenciar la autorización para el uso de datos personales dispuesta en el aplicativo GrupLAC, a la fecha de cierre establecida en el cronograma (numeral 13) de los presentes términos de referencia.
- Los Grupos deberán tener como mínimo un año de existencia a la fecha límite de la ventana de observación<sup>2</sup> de esta Convocatoria que es el 31 de diciembre de 2018.
- Se recuerda que el proceso de reconocimiento de grupos de investigación se aplicará para todos los registros de grupos de la Plataforma ScienTI que tengan un aval institucional. Los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación deben estar avalados por al menos una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia, a la fecha de cierre establecida en el cronograma (numeral 13) de los presentes términos de referencia.

---

<sup>2</sup> Para esta Convocatoria, se define como ventana de observación el período comprendido entre el 1 de enero del año 2014 y el 31 de diciembre del año 2018 (cinco años), de acuerdo con lo definido en el *Documento Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores, 2018*.



La institución que avale deberá estar registrada en el InstituLAC a la fecha de cierre establecida en el cronograma (numeral 13) de los presentes términos de referencia para la actualización de la información registrada en la plataforma ScienTI.

- Los Grupos de Investigación que deseen participar en el proceso de clasificación (que es de carácter voluntario) deberán inscribirse en el campo dispuesto para este fin en el aplicativo GrupLAC, a la fecha de cierre establecida en el cronograma (numeral 13) de los presentes términos de referencia. En este sentido, los grupos que no se inscriban en el proceso de clasificación no participarán en dicho proceso.

#### **4.2. Para los Investigadores:**

- Tener la información completamente diligenciada y actualizada en el aplicativo CvLAC (plataforma ScienTI-Colombia <http://www.COLCIENCIAS.gov.co/scienti>), a la fecha de cierre establecida en el cronograma (numeral 13) de los presentes términos de referencia.
- Diligenciar la certificación de veracidad y autorización para el uso de datos personales dispuesta en el aplicativo CvLAC, a la fecha de cierre establecida en el cronograma (numeral 13) de los presentes términos de referencia.
- El proceso de reconocimiento de investigadores se aplicará a todos los registros de hojas de vida de la Plataforma ScienTI que tengan un aval institucional.
  - Para los vinculados a Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, deben asegurarse de que el grupo de investigación al que están vinculados esté avalado por al menos una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia, a la fecha de cierre establecida en el cronograma (numeral 13) de los presentes términos de referencia.



La institución que avale a los grupos deberá estar registrada en el InstituLAC a la fecha de cierre establecida en el cronograma (numeral 13) de los presentes términos de referencia para la actualización y corrección de la información registrada en la plataforma ScienTI.

- Para los no vinculados a Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación (y opcionalmente a los vinculados a Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación), deben asegurarse de estar avalados por al menos una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia, a la fecha de cierre establecida en el cronograma (numeral 13) de los presentes términos de referencia.

La institución que avale deberá estar registrada en el InstituLAC a la fecha de cierre establecida en el cronograma (numeral 13) de los presentes términos de referencia para la actualización y corrección de la información registrada en la plataforma ScienTI.

**NOTA:**

- Los interesados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos para ser evaluados.
- Colciencias podrá solicitar en cualquier momento a las instituciones que avalan a los grupos y a las personas que están participando en la Convocatoria, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

## 6. CONDICIONES INHABILITANTES.

- Para personas extranjeras residir fuera de Colombia.
- Para personas colombianas y extranjeras: no estar vinculado contractualmente a una institución colombiana perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Ser una persona jurídica no colombiana.



## 7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La presente convocatoria no implica asignación de recursos.

## 8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

La presente convocatoria se realizará mediante el siguiente procedimiento:

### Grupos de Investigación

- Ingreso y actualización de la información en los aplicativos CvLAC, GrupLAC e InstituLAC, que se encuentran en la plataforma tecnológica ScienTI-Colombia, a los cuales se puede acceder libremente, en el siguiente link: <http://www.COLCIENCIAS.gov.co/scienti>.
- Realizar el proceso de “aval institucional” por parte de las instituciones a las cuales están adscritos los grupos y las hojas de vida que participarán en la presente Convocatoria. El “aval” deberá ser otorgado luego del proceso de verificación de la información registrada en los aplicativos GrupLAC y CvLAC, de acuerdo con lo dispuesto en requisitos (numeral 4) de estos términos de referencia.
- Una vez surtido el procedimiento anterior, Colciencias reconocerá los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, así como a los investigadores que cumplan con los criterios dispuestos en las definiciones del *Documento Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores, 2018*.
- Adicionalmente, el grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación que desee clasificarse en el marco de la presente convocatoria, debe seguir el siguiente procedimiento de inscripción al proceso de clasificación, el cual se realizará a través del aplicativo GrupLAC.



- ⇒ PASO 1. Ingresar al aplicativo GrupLAC, que se encuentra en la página <http://www.COLCIENCIAS.gov.co/scienti>.
- ⇒ PASO 2. El líder del grupo debe ingresar al aplicativo GrupLAC en línea sus datos: Nombre (como está registrado en el CvLAC); documento de identificación (como está registrado en el CvLAC); para los extranjeros, la fecha de nacimiento (AAAA-MM-DD); y la clave del CvLAC.
- ⇒ PASO 3. El líder del grupo visualizará una invitación para la participación de su grupo en el proceso de medición/clasificación de grupos en esta Convocatoria. Si el grupo va a participar en este proceso, debe inscribirse seleccionando “SÍ” en el espacio que corresponde y posteriormente presionar la opción “Enviar”.
- ⇒ PASO 4. Al realizar el paso anterior, el Grupo autoriza ser parte del proceso de clasificación en el marco de esta Convocatoria. El aplicativo generará un número de inscripción que será el número de seguimiento en el proceso de clasificación.
  - Nota 1: La próxima vez que ingrese al aplicativo, el líder, visualizará un mensaje que indica que su grupo está participando en la medición y su respectivo número de inscripción. Recomendamos a los participantes, guardar una captura de pantalla con este número para cualquier eventualidad o consulta sobre la participación del Grupo en el proceso de clasificación.
  - Nota 2: Para los propósitos de seguimiento y registro, Colciencias identificará los Grupos por el código CCRG (Código Colombiano de Registro de Grupo). Este es en adelante la única identificación válida y debe ser citada siempre para cualquier solicitud relacionada con este proceso.

### Currículos

- Los titulares de las hojas de vida (opcional para las hojas de vida vinculados a Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación) que deseen participar en el proceso de reconocimiento de investigadores, deben seguir el siguiente procedimiento de inscripción al proceso de clasificación, el cual se realizará a través del aplicativo CvLAC en línea.
  - ⇒ PASO 1. Ingresar al aplicativo CvLAC en línea, que se encuentra en la página <http://www.COLCIENCIAS.gov.co/scienti>.



- ⇒ PASO 2. Ingresar al aplicativo CvLAC en línea sus datos: Nombre (como está registrado en el CvLAC); documento de identificación (como está registrado en el CvLAC); para los extranjeros, la fecha de nacimiento (AAAA-MM-DD); y la clave del CvAC.
- ⇒ PASO 3. Autorizar el uso de datos y certificar la veracidad de la información registrada en el aplicativo CvLAC.
- ⇒ PASO 4. Registrar la institución con la cual existe una vinculación contractual vigente, seleccionando (o registrando una nueva experiencia laboral) en el módulo de “Experiencia profesional” en “Datos generales”.
- ⇒ PASO 5. Si el currículum no está vinculado actualmente a un grupo, se visualizará una invitación para la participación en esta Convocatoria. Si va a participar, debe inscribirse seleccionando “Sí” en el espacio que corresponde y, posteriormente, seleccionar la opción de “Enviar”.
- ⇒ PASO 6. Cuando se lleve a cabo el paso anterior, se autorizará ser parte del proceso de esta Convocatoria. El aplicativo generará un número de inscripción que será el número de seguimiento en el proceso.
  - Nota 1: la siguiente vez que ingrese al aplicativo CvLAC, se visualizará un mensaje que indica que está participando en la Convocatoria, su respectivo número de inscripción y el estado del aval por parte de la institución que indicó estar vinculado contractualmente. Recomendamos, a los participantes, guardar una captura de pantalla con este número para cualquier eventualidad o consulta sobre la participación de la Hoja de vida en el proceso de Reconocimiento de Investigadores.
  - Nota 2: en el caso de que el currículum esté vinculado actualmente a un grupo, en el módulo “Participación en grupos de investigación” se visualizará el estado de aval por parte de las instituciones de los grupos en los que está (o ha estado) vinculado.

## NOTAS:

- El tamaño de cada uno de los archivos para adjuntar en los campos correspondientes, no podrá superar las 20 MB cada uno.



- La información que sea registrada y actualizada en los aplicativos GrupLAC, CvLAC e InstituLAC posterior a la fecha y hora de cierre de la presente Convocatoria, no podrá participar de ésta.
- Todo el proceso de la Convocatoria se realizará de manera electrónica por parte de Colciencias, por tanto, no se recibirá ninguna información por vía diferente a los aplicativos dispuestos en la plataforma ScienTI-Colombia.
- En caso de que se presenten errores en la Plataforma ScienTI-Colombia, durante el período de inscripción de la Convocatoria, y que después de efectuados dos o más intentos no pueda registrarse la información de forma normal -en el plazo establecido- se deberán capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir estas capturas previamente a la fecha límite de recepción de inquietudes y solicitudes -establecida en el cronograma (numeral 13) de los presentes términos de referencia- todas las evidencias al correo [contacto@colciencias.gov.co](mailto:contacto@colciencias.gov.co), explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante la actualización de información. Colciencias por medio de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) verificará el error reportado.

## 9. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias.

Quien presente, inscriba o se registre como persona natural o persona jurídica en cuyo nombre se presenta el Grupo de Investigación declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por



cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o persona jurídica en cuyo nombre se presenta el Grupo o el currículo.

## 10. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

### 10.1. Para el Reconocimiento de los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación:

A los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación que hayan registrado información en la herramienta GrupLAC, luego del cierre de la Convocatoria, les serán verificados los ocho criterios de la definición de “grupo de investigación” especificados en el *Documento Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores, 2018*.

Esta verificación se realizará solamente con base en la información que esté registrada en el GrupLAC, a la fecha de cierre establecida en el cronograma (numeral 13) de los presentes términos de referencia:

Criterios de reconocimiento de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación:

1. Estar registrado en el sistema GrupLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia en Colciencias.
2. Tener un mínimo de dos (2) integrantes.
3. Tener uno (1) o más años de existencia (edad declarada)<sup>3</sup>.
4. Estar avalado al menos por una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI-Colombia. Previamente, el grupo debió registrar su pertenencia institucional.
5. Tener al menos un (1) proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación en ejecución dentro de la ventana de observación de la presente convocatoria.

---

<sup>3</sup> La edad del grupo de investigación en este Modelo de medición corresponde a la edad cumplida a la fecha del cierre de la ventana de observación.



6. El Líder del grupo (a la fecha de cierre de la Convocatoria) deberá tener título de Pregrado universitario, Maestría o Doctorado. En el caso que el líder del grupo solamente cuente con un título de Pregrado, deberá haberlo obtenido en una fecha anterior al cierre de la ventana de observación de esta Convocatoria, el 31 de diciembre de 2018.
7. Tener una producción de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por año declarado de existencia.
8. Tener una producción de apropiación social y circulación del conocimiento o productos resultados de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTel, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por el año declarado de existencia.

Si el líder de grupo de investigación desea participar en la medición/categorización de los grupos de investigación deberá inscribirse directamente en el aplicativo GrupLAC. Los criterios para medición/categorización de grupos de investigación se encuentran en el tercer capítulo del *Documento Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores, 2018*. La participación en la medición/categorización de los grupos de investigación es de carácter voluntario.

## **10.2. Para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de CTel:**

A las personas que hayan registrado y certificado la información en la herramienta CvLAC y se encuentren , les serán verificados los criterios de la definición de Investigador -Emérito, Sénior, Asociado y Junior, descritos en el *Documento Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores, 2018*- solamente con base en la información que esté registrada en el CvLAC (y avalada por la institución a la cual está vinculado el investigador, en caso que no esté adscrito a algún grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación la hoja de vida tendrá el aval de la institución donde tiene una vinculación vigente), de acuerdo con las fechas de corte establecidas en el cronograma (numeral 13) de los presentes Términos de Referencia.



Colciencias se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo de soporte y aclaración que se requiera para el presente proceso.

## 11. CONSIDERACIONES

- La Plataforma ScienTI-Colombia es un sistema de información alimentado con los datos registrados por personas e instituciones. De este modo, la función de Colciencias -con respecto a la gestión de esta Plataforma- es proporcionar un sistema de información sobre ciencia, tecnología e innovación de los usuarios interesados y brindar soporte para el registro de datos. En ningún caso, Colciencias podrá otorgar derechos sobre la información registrada en los aplicativos de la Plataforma ScienTI (CvLAC, GrupLAC e InstituLAC).
- El registro de la información en los distintos aplicativos de la Plataforma ScienTI-Colombia (CvLAC, GrupLAC e InstituLAC), por parte de los usuarios, no constituye formalidad alguna para adquirir derechos u obligaciones como la propiedad de grupos de investigación o la titularidad sobre productos.
- Para realizar el proceso de “aval institucional” a través del aplicativo InstituLAC por parte de las instituciones a las que están adscritos los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y los currículos luego de que las instituciones hayan verificado la información que haya sido registrada en los aplicativos GrupLAC y CvLAC, en específico aquella que fue registrada o modificada posterior a la fecha de cierre de la Convocatoria 781 de 2017 (anterior Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del SNCTeI).

Para la revisión anteriormente especificada, desde diciembre de 2015 se habilitó en el aplicativo InstituLAC una herramienta para facilitar la identificación de esta información por parte de cada una de las instituciones. El “aval” deberá ser otorgado luego del proceso de verificación de la información registrada en dichos aplicativos, según los “Requisitos” de la presente convocatoria.



- El representante legal de la institución o entidad que avala el grupo o su delegado, será responsable de la información de los grupos que avale y responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre la misma. En consecuencia, con el aval declara que la misma ha sido verificada, por lo cual exonera a Colciencias de cualquier error e imprecisión sobre la misma. El aval de las instituciones a los grupos de Investigación o a las hojas de vida, cuando corresponda, implicará que estas instituciones han verificado la existencia de la información registrada y vinculada a los aplicativos GrupLAC Y CvLAC. La existencia de esta información deberá estar soportada en la conformación de los bancos documentales físicos o digitales, que podrán ser revisados por Colciencias durante el proceso y deberán estar disponibles en las instituciones -en las dependencias que se definan para tal fin.
- El líder del grupo de investigación y el representante legal de la institución que avala al grupo de investigación serán los responsables de la veracidad de toda la información que se encuentre registrada en el respectivo aplicativo GrupLAC.
- El titular de cada CvLAC y el representante legal de la institución que avala al currículo serán los responsables de la veracidad de toda la información que se encuentre registrada en el respectivo aplicativo CvLAC.
- Los soportes que deben componer los bancos documentales institucionales (físicos o digitales), que fueron anteriormente mencionados, son los correspondientes a los de los productos resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento; de los productos resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación; y los soportes de productos de formación de recurso humano correspondientes a las tesis de doctorado, trabajos de grado de maestría, trabajos de grado de pregrado.
- Colciencias planteará lineamientos para la revisión de la información y apoyará el proceso para otorgar el aval institucional por parte de las instancias de investigación de las entidades



participantes, con el propósito de hacer más dinámico y amplio el proceso de verificación de la información registrada por parte de los grupos de investigación y hojas de vida, que están siendo avalados por dichas entidades (cuando autorizan el respectivo visto bueno en el aplicativo InstituLAC).

- El proceso de validación de la información registrada en los correspondientes aplicativos por parte de los investigadores y de los grupos de investigación, será responsabilidad de las instituciones que otorguen el respectivo aval, sin perjuicio de lo cual, Colciencias se reserva el derecho de efectuar verificaciones aleatorias de información, con el fin de ajustar el proceso y adoptar las determinaciones pertinentes en el marco de la convocatoria (en caso de comprobarse inconsistencias o adulteraciones).
- Para todos los efectos legales, los responsables directos de la información -conforme a la cual se efectúa el proceso de reconocimiento- son los investigadores y los grupos de investigación que manifiesten su interés de participar en la convocatoria (y que voluntariamente se inscriban a la misma).
- Será responsabilidad de la Institución que avala al grupo de investigación, responder sobre cualquier hallazgo de información no correspondiente y registrada en los aplicativos CvLAC y GrupLAC, antes del proceso de asignación del aval institucional. Luego de éste y en caso de encontrar inconsistencias o modificaciones de la información previamente verificada, cada persona será responsable de la información registrada en su CvLAC y GrupLAC y, responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre la misma. En consecuencia, con el ingreso de la información, las personas declaran que la misma es consistente y verificable, por lo cual exoneran a Colciencias de cualquier error e imprecisión sobre la misma.
- Cada entidad que avala a los Grupos de Investigación y hojas de vidas que declaren tener vinculación con la misma, deberá contar con procedimientos de control y administrativos



para aquellos eventos en que se detecte registro de información inconsistente o no verificable en los aplicativos GrupLAC y CvLAC. De igual forma deberá contar con un procedimiento para dar a conocer dichos hechos ante la autoridad competente.

- Colciencias podrá realizar una auditoría a la información avalada por las instituciones que ha sido diligenciada en los CvLAC y en los GrupLAC para participar en la presente Convocatoria. En dado caso se tomará la información de una muestra seleccionada aleatoriamente por Colciencias, para lo cual, podrá solicitar -a las instituciones o a las personas- los soportes de los productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación y formación de capital humano, en sus instituciones en la dependencia que el representante legal defina para tal fin.
- Los Grupos que registren su información en la plataforma ScienTI - Colombia y que no cumplan con los criterios de la definición de “grupo de investigación”, no se visibilizarán en la Plataforma, ni serán considerados en los análisis estadísticos posteriores.
- Los Grupos que no se inscriban para el proceso de medición/clasificación pero que cumplan con los ocho criterios de la definición de “grupo de investigación”, quedarán identificados como “Grupos de investigación reconocidos”.
- Colciencias verificará el cumplimiento de los criterios para ser reconocido como grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación con el objeto de visibilizar los grupos en la Plataforma ScienTI-Colombia en las fechas definidas en el cronograma. La vigencia de este reconocimiento será hasta la publicación de los resultados de la siguiente convocatoria.
- Los criterios para la clasificación de grupos de investigación serán aplicados solamente a los grupos reconocidos que manifiesten su voluntad de ser clasificados, a través del aplicativo GrupLAC. La clasificación de los Grupos de Investigación es comparativa



respecto a grupos que declaren una misma gran área de conocimiento y la vigencia será hasta la publicación de los resultados de la siguiente convocatoria.

- Solamente las hojas de vida registradas y certificadas en la plataforma ScienTI que estén inscritas, avaladas por una institución y a las cuales se les haya autorizado el uso de esta información serán visibles en la Plataforma ScienTI-Colombia.
- El Reconocimiento de Investigadores tendrá una vigencia diferenciada, de acuerdo con la clasificación obtenida, así: los Investigadores Eméritos tendrán reconocimiento vitalicio; los Investigadores Sénior, Asociados y Junior serán reconocidos hasta la publicación de los resultados de la siguiente convocatoria.
- Para esta Convocatoria, se define como ventana de observación el período comprendido entre el 1 de enero del año 2014 y el 31 de diciembre del año 2018 (cinco años), de acuerdo con lo definido en el *Documento Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores, 2018*.
- Todos los productos declarados por los grupos de investigación y por las hojas de vida se validarán de acuerdo con los criterios de existencia y calidad definidos en el anexo 1 del *Documento Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores, 2018*.
- Respecto de los artículos publicados en las revistas que se encuentren en estado de “canceladas” o “descontinuadas” en los SIREs (Sistemas de Indexación y Resumen), serán excluidos del proceso de la convocatoria por parte de Colciencias y no se tendrán en cuenta para el reconocimiento de investigadores o el reconocimiento de grupos o su medición/clasificación (a partir de la fecha de su cancelación).
- En el caso de que Colciencias conozca evidencias, remitidas por parte de las instituciones avaladoras sobre información falsa o adulterada con la que grupos o currículos participaron



en la presente Convocatoria, Colciencias procederá a retirar la categoría o tipología obtenida en el proceso de la convocatoria y se notificará a la institución avaladora.

- La información de los productos que ya obtuvieron la máxima calidad dentro de los procesos anteriores de Convocatoria no podrá ser modificada su información registrada.
- Para el proceso de la medición/clasificación de grupos y la generación de los perfiles de producción, todos los productos valorados tendrán la vigencia de la ventana de observación mencionada anteriormente cinco (5) años, excepto para: i) los artículos de investigación tipo A1, A2, B y C y los libros resultado de investigación, cuya ventana de observación será de siete (7) años; (ii) los productos patentados, las variedades vegetales, las nuevas variedades animales y los productos de investigación-creación en artes, arquitectura y diseño, cuya ventana de observación será de diez (10) años. Estos periodos de observación diferenciales para cada producto relacionado anteriormente serán considerados así: a partir del 1 de enero de 2012 hasta 31 de diciembre de 2018; o a partir del 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2018 (según corresponda a la ventana de observación de 7 o 10 años, respectivamente).
- En el proceso del reconocimiento de investigadores se considerarán los productos obtenidos y publicados antes de la fecha límite de la ventana de observación de la presente Convocatoria, el 31 de diciembre de 2018.
- La información que todos los Grupos de Investigación reconocidos y las personas hayan registrado en su GrupLAC y en su CvLAC, podrá ser consultada por cualquier usuario y estará sujeta al control social. También serán visibles los perfiles de producción y de los integrantes, teniendo en cuenta que, para el cálculo de los indicadores de producción y colaboración del grupo, sólo se incluirán los productos cuya ventana de observación esté vigente.



- Sólo se podrán registrar vinculaciones de nuevos integrantes al grupo, con fecha posterior al 1 de enero de 2017.
- Cualquier solicitud ante Colciencias para la modificación de información que haya sido registrada en GrupLAC, se someterá a los procedimientos internos establecidos por Colciencias.
- La vinculación de productos al Grupo sólo se podrá hacer con la autorización del autor del mismo, y a partir de la fecha de vinculación del investigador al grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y mientras pertenezca a éste. Una vez terminada su vinculación, no podrá relacionar productos al grupo, ni retirarlos del mismo.
- Solamente se podrán retirar grupos de la plataforma ScienTI, previa solicitud expresa y debidamente justificada por el representante legal de la institución o empresa que avala el grupo (o de las instituciones o empresas que avalan el grupo) con el visto bueno del líder del grupo.
- Los resultados finales de la presente Convocatoria se publicarán mediante una resolución en la fecha indicada en el Cronograma (numeral 13). Los resultados finales serán los únicos definitivos, los Resultados preliminares podrán modificarse posterior a la recepción y revisión de las solicitudes de aclaración, y al análisis de la información participante de la Convocatoria; por estos motivos, los resultados preliminares no otorgarán ningún reconocimiento ni categorización definitiva.
- El integrante que hace parte de un grupo de investigación debe regirse por la reglamentación interna que tiene la institución que avala dicho grupo.
- El cambio de líder de un grupo de investigación debe realizarla el líder saliente por la ruta MENÚ PRINCIPAL > Identificación del Grupo > Datos básicos > Escoger el nombre del



nuevo líder de la lista desplegable de “Primer líder”, que debe ser integrante del grupo de investigación.

## 12. ACLARACIONES

Si existen dudas sobre el contenido de los presentes términos de referencia, Colciencias contestará todas las solicitudes. Los interesados en recibir aclaraciones o en remitir solicitudes respecto a la actualización y corrección de la información registrada y vinculada en los aplicativos CvLAC, GrupLAC e InstituLAC, deberán presentarlas a más tardar tres (3) días antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria (como se especifica en la segunda actividad del cronograma (numeral 13) de los presentes términos de referencia).

Se recuerda que el único canal oficial de comunicación dispuesto para el soporte de la presente Convocatoria y para resolución de inquietudes es el Centro de atención al ciudadano de Colciencias (el correo electrónico y los teléfonos de contacto son detallados en mayor información (numeral 18) de los presentes Términos de referencia).

Una vez publicado el listado de resultados preliminares, los interesados podrán presentar sus reclamaciones en un período de tres (3) días hábiles, solo y exclusivamente en los de los aplicativos CvLAC y GrupLAC. Por fuera de este término, se considerarán reclamaciones extemporáneas. Todas las respuestas a estas solicitudes serán publicadas en los aplicativos CvLAC y GrupLAC. Aquellas solicitudes de aclaración presentadas por otro medio distinto a los aplicativos CvLAC y GrupLAC, no serán consideradas.

Para realizar la solicitud de aclaración, por favor tener en cuenta el procedimiento descrito en el anexo número 2 de los presentes Términos de referencia.



### 13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Fecha de anuncio para la actualización de información – Apertura de Convocatoria	30 de noviembre de 2018
Fecha límite para remitir inquietudes o solicitudes respecto al registro, vinculación, actualización y corrección de información registrada en los aplicativos CvLAC, GrupLAC e InstituLAC	5 de junio de 2019
Fecha de cierre para la actualización y corrección de la información registrada en los aplicativos CvLAC y GrupLAC en la plataforma ScienTI; y para el aval institucional a través del InstituLAC	10 de junio de 2019 (4:00 p.m.)
Publicación de resultados preliminares de grupos reconocidos e investigadores reconocidos	2 de septiembre de 2019
Período de presentación de observaciones y solicitudes de aclaración	3, 4 y 5 de septiembre de 2019
Respuesta a las observaciones	5 de noviembre de 2019
Publicación de los resultados finales de Grupos de Investigación Reconocidos e Investigadores Reconocidos	6 de noviembre de 2019
Actualización de los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de los Investigadores Reconocidos del SNCTel en la Plataforma ScienTI	6 de diciembre de 2019

### 14. MODIFICACIONES

Colciencias podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el reglamento de convocatorias, esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Colciencias y por necesidad de



la entidad, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

## 15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Colciencias, desde la implementación de la Plataforma ScienTI - Colombia, ha considerado el control social como parte fundamental de la veeduría de la información registrada, tanto por los investigadores como por los Grupos de Investigación. Cabe recordar que la información puede ser consultada en línea en la Plataforma ScienTI - Colombia y está sujeta a las observaciones de toda la sociedad.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias.

## 16. ANEXOS

**Anexo 1.** Documento “Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Año 2018”.

**Anexo 2.** Proceso para presentar las solicitudes de aclaración.

## 17. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma.



De igual forma, los participantes declararán que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, en cualquier momento Colciencias podrá rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

## 18. MAYOR INFORMACIÓN

### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57-41, Torre 8 - Piso 2°, Bogotá D.C.

<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.  
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto "Convocatoria Grupos e Investigadores, 2018", al correo [contacto@colciencias.gov.co](mailto:contacto@colciencias.gov.co).

**SONIA ESPERANZA MONROY VARELA**  
Subdirectora General

\_\_\_ Vo Bo. Director Técnico

\_\_\_ Vo Bo. Secretaría General



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
- COLCIENCIAS-

CONVOCATORIA NACIONAL PARA EL RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O DE INNOVACIÓN Y PARA EL RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - SNCTeI 2018

ANEXO 2 - PROCESO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las solicitudes de aclaraciones **se recibirán a través del aplicativo CvLAC y GrupLAC**.

**PASO 1.** Ingrese al aplicativo CvLAC o GrupLAC que se encuentra en la página [www.colciencias.gov.co/scienti](http://www.colciencias.gov.co/scienti).

**PASO 2.** Para ingresar al aplicativo CvLAC o GrupLAC el autor del CvLAC o líder del grupo debe ingresar sus datos: Nombre (como está registrado), cédula (como está registrado en el CvLAC), para los extranjeros la fecha de nacimiento (AAAA-MM-DD) y la clave del CvLAC. Al realizar la solicitud a través del GrupLAC el CCRG (Código Colombiano de Registro de Grupo) o el identificador del CvLAC queda implícito dentro de la herramienta.

**PASO 3.** Seleccione la opción Resultado análisis de Convocatorias (CvLAC) / Resultados de Convocatorias (GrupLAC).

**PASO 4.** Al realizar el paso anterior, visualizará una lista de selección, en donde deberá seleccionar la “Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de investigadores del SNCTeI, 2018”.

Seleccione una convocatoria

Seleccione una convocatoria

Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de investigadores del SNCTeI, 2018

**PASO 5.** Al realizar esta selección, visualizará toda la información específica de los resultados de su tipificación como integrante (CvLAC) o grupo (GrupLAC) en dicha Convocatoria.

**PASO 6.** Al finalizar el texto del resultado se encuentra la frase “Cualquier observación o inquietud con relación a su evaluación, puede realizarla haciendo clic **aquí**.”

**PASO 7.** Se accede al formulario, en el cual el autor o líder del grupo puede presentar la observación, haciendo clic en la palabra **aquí**,



*Estimado(a) Investigador(a):  
Por favor escriba su solicitud.*

Enviar

Cancelar

**PASO 8.** Para realizar el envío de la solicitud debe hacer clic en el botón **ENVIAR**; para verificar que el servidor recibió la información, el sistema le mostrará el siguiente mensaje:  
*Su solicitud fue enviada con éxito*

La respuesta a la observación se publicará en el aplicativo CvLAC y GrupLAC, en la opción Solicitud de Aclaración (CvLAC) / Solicitudes de Aclaración (GrupLAC) y luego usted visualizará la **Respuesta a su solicitud**.